

Al contestar refiérase
al oficio No. **21260**

27 de octubre, 2025
DFOE-LOC-2016

Señora
Carolina Patricia Zúñiga Retana
Secretaria Municipal
czuniga@aserri.go.cr

Señora
Patricia Porras Segura
Alcaldesa Municipal
alcaldia@aserri.go.cr
MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ
San José

Estimadas señoras:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 02-2025 de la
Municipalidad de Aserrí

La Contraloría General recibió el oficio n.º MA-2059-2025 de 19 de setiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 02-2025 de la Municipalidad de Aserrí, por la suma de por la suma de ₡100,00 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes de la transferencia de capital del sector privado, para ser aplicados en la partida de Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-2016

2

27 de octubre, 2025

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 071 celebrada el 08 de setiembre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación² proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad³; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

² No se consideró en el análisis de este presupuesto extraordinario los siguientes documentos: Convenio específico de cooperación financiera no reembolsable por parte de Empresas Berthier EBI de Costa Rica a favor de la Municipalidad de Aserrí; y el oficio n.º SMA-1197-08-2025 de 26 de agosto de 2025.

³ Norma 4.2.14 de las NTPP

2.1. SE APRUEBA:

a) La Transferencia de capital del Sector Privado por la suma de ₡100,00 millones, con base en la documentación aportada por la Municipalidad. Ver inciso a) del apartado 3.

b) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. OTROS ASPECTOS:

a) Reclasificar el ingreso considerado como Transferencias de capital del Sector Externo, por un monto de ₡100,00 millones, a la cuenta de Transferencias de capital del Sector Privado, en concordancia con el Clasificador de los Ingresos del Sector Público vigente y a lo aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º 071 celebrada el 08 de setiembre de 2025.

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta de reclasificación del presupuesto, se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Para cumplir con lo indicado se concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del recibido del oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información en el Módulo de Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

c) En aras de fortalecer la integridad en la gestión pública, se considera oportuno recordar a la Municipalidad de Aserrí, el deber de ejercer una debida observancia sobre las fuentes de financiamiento que recibe, ya que la interferencia o patrocinio de sujetos de derecho privado, podrían utilizarse como eventuales operaciones de ocultación y movilización de capitales⁴. Esto es concordante con el deber de probidad, estipulado en el artículo 3 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, n.º 8422; a fin de que toda actuación del Gobierno Local se dirija hacia la satisfacción del interés público, exigiendo objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones y previniendo cualquier circunstancia que pueda comprometer o exponer a eventuales conflictos de intereses u otros riesgos de integridad.

⁴ Ley de Fortalecimiento de la Legislación contra el Terrorismo, n.º 8719 de 4 de marzo de 2009 y Ley contra la delincuencia organizada, n.º 8754 de 22 de julio de 2009.

DFOE-LOC-2016

4

27 de octubre, 2025

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 02-2025 para el año 2025 por la suma de ₡100,00 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Janice Monge Paniagua
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/emg

Ce: CGR-APRE-2025007212

NI: 20903, 21617 y 24097 (2025)

G: 2025004143-1